

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADARESOLUCIÓN 2902 DE 2017 **17 5 AGO. 2017**

Por la cual se hace un traslado del presupuesto para la vigencia 2017 y se autoriza el pago de vigencias expiradas a docentes de la Maestría en Educación, Campus Nueva Granada, Sede Cajicá

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 Constitucional, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003 artículos 01, 02 y 06, Acuerdos 13 de 2010, artículos 29 numerales 6 y 11 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 57, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual, las universidades pueden darse y modificar sus propios reglamentos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académico, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que en virtud de los artículos 1°, 2° y 6° de la Ley 805 de 2003, la Universidad Militar Nueva Granada es un ente Universitario Autónomo de orden nacional, con régimen orgánico especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y con capacidad de gobernarse y designar sus propias autoridades.

Que con el fin de gestionar el servicio docente de la Maestría en Educación, Sede Campus, de la Universidad Militar Nueva Granada, los Docentes Mauricio González Bonilla, con cédula 79.431.865; Luis Enrique Salcedo con cédula 79.661.696; Patricia Carreño con cédula 51.721.409 y Mariela Prieto con cédula 20.584.159 tramitaron ante la Coordinación de la Maestría en Educación de la Facultad de Educación y Humanidades, la solicitud de Orden de Prestación de Servicios - OPS, para realizar las actividades académicas encomendadas del 2016 - 2, que se desarrollaron desde septiembre hasta diciembre de 2016.

Que debido a la inexistencia de una orden de prestación de servicios ocasionada por la dilatación de los procesos de recolección de documentos personales requeridos para la elaboración de las OPS, no les fueron remunerados los servicios prestados a los docentes anteriormente mencionados.

Que las docentes Alexandra Patricia Pedraza Ortiz con cédula 52.308.358 y Martha Patricia Peláez Romero con cédula 51.832.717 prestaron sus servicios como jurados y/o asesoras de trabajos de grado de la Maestría en Educación, Sede Campus, entre noviembre y diciembre de 2016, y debido a inconsistencias en el número de horas trabajadas, la liquidación del pago de honorarios se realizó por un valor inferior al acordado con la Universidad.

Que en el marco legal de la presentación del servicio, se hace necesario cancelar a los docentes relacionados, el pago por concepto de honorarios por un valor de ocho millones seiscientos once mil trescientos once pesos (\$8.611.311) M/cte., teniendo en cuenta que existen los soportes documentales que permiten dar certeza que efectivamente los servicios fueron prestados en el periodo 2016 - 2.

4

Que mediante certificado DF – 07 del 28 de julio de 2017, la División Financiera declaró de libre afectación el rubro de Honorarios.

Que en virtud de lo antes expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un traslado presupuestal para la vigencia 2017 por valor de \$8.611.311, para la cancelación de honorarios de vigencias expiradas, a los docentes Mauricio González Bonilla con cédula de ciudadanía 79.431.865, Alexandra Patricia Pedraza Ortiz con cédula de ciudadanía 52.308.358, Luis Enrique Salcedo con cédula de ciudadanía 79.661.696, Patricia Carreño Moreno con cédula de ciudadanía 51.721.409, Mariela Prieto Vaca con cedula ciudadanía 20.584.159 y Martha Patricia Peláez Romero con cedula de ciudadanía 51.832.717, de conformidad con las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y autorizar el pago por concepto de honorarios prestados en la Maestría en Educación de la Sede Campus, durante el 2016 - 2, así:

No.	NOMBRE	CEDULA	FECHA SERVICIO	CONCEPTO	VALOR
1	Mauricio González Bonilla	79.431.865	17 sep – 15 Oct 2016	Seminario - Tutorías	\$5.045.016
2	Alexandra Patricia Pedraza Ortiz	52.308.358	26 nov – 10 dic 2016	Pago incompleto	\$1.141.200
3	Luis Enrique Salcedo	79.661.696	30 sep 2016	Jurado	\$344.727
4	Patricia Carreño Moreno	51.721.409	Sep - Oct 2016	Tres (3) Asistencias como Jurado	\$1.034.181
5	Mariela Pietro Vaca	20.584.159	20 sep 2016	Jurado	\$344.727
6	Martha Patricia Peláez Romero	51.832.717	Diciembre de 2016	Asesoría de Trabajo de Grado	\$701.460

ARTICULO TERCERO: Declarar libre de afectación y contracreditar una partida en el presupuesto de gastos vigencias 2017, del siguiente rubro así:

2.1.1 SERVICIOS PERSONALES

2.1.1.4 SERVICIOS

2.1.1.4.01 Honorarios

\$ 8. 611.311

ARTÍCULO CUARTO: Acreditar el siguiente rubro del presupuesto de gastos de la vigencia 2017 así:

2.1.2.1.00 GASTOS GENERALES

2.1.2.1.19 Vigencias Expiradas

\$ 8. 611.311

ARTICULO QUINTO: Allegar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **15 AGO. 2017**

Brigadier General **HUGO RODRÍGUEZ DURÁN**
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado definitivamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.		
VoBo Decano de la Facultad de Educación y Humanidades	VoBo Vicerrectoría Académica	VoBo Oficina de Planeación
Dr. Jorge Orlando Contreras Sarmiento	Dra. Yanneth Méndez Martín	Dr. Jose Wilmar Castro Salgado
VoBo Vicerrectoría Administrativa	VoBo Jefe de División Financiera	VoBo Oficina Jurídica
Capitán de Navío Rafael Antonio Tovar Mondragón	Dr. Santiago Rafael Torres León	Dr. Elsa Liliana Aguirre Leguizamo